



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/CJHV/epb

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA AAVV SANTA RITA, EL SEQUERO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE SANTA RITA 2025 - EL SEQUERO - INGENIO.**

En la Villa de Ingenio, a catorce de enero de dos mil veinticinco.

De una parte, **DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº [redacted] actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario Accidental General de esta Institución, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, Resolución de fecha 19/08/2014, Nº 576, de la Dirección General de la Función Pública.

De otra **OLIVIA HERNÁNDEZ PÉREZ**, en calidad de Presidenta de la AAVV Santa Rita-El Sequero, con DNI número [redacted] dirección correo electrónica avsantaritaelsequero@gmail.com y telf.: **686340095**

**EXPONEN**

- I. Que la AAVV Santa Rita-El Sequero, Ingenio tiene previsto organizar las Fiestas de Santa Rita 2025, en el barrio de El Sequero - Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas del barrio la festividad de Santa Rita.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la AAVV Santa Rita – El Sequero para las citadas fiestas de Santa Rita 2025.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: Del objeto del Convenio. -**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas de Santa Rita 2025 en El Sequero.

**SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -**

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

|   | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN      | ENTIDAD QUE LO ASUME       |
|---|----------------------------------|----------------------------|
| 1 | Elaboración del programa festivo | AAVV Santa Rita-El Sequero |



VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fecha Firma: 16/01/2025  
HASH: b9b5d61e99dcd03069e54f60aa0b3a840



MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 2)  
SECRETARIO ACCIDENTAL, Res. de 19/08/14 nº576, DGFP  
Fecha Firma: 16/01/2025  
HASH: 9e0c3732f27f1986a1b49a9e2e2adcf00





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/BMH/RNPC/CJHV/epb

desarrollo de las fiestas estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

**OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -**

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

**NOVENA: De la jurisdicción. -**

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

**DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -**

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Por la AAVV Santa Rita-El Sequero

Vanessa Martín Herrera

OLIVIA HERNÁNDEZ PÉREZ

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Manuel Jesús Afonso Hernández.  
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de  
la Dirección General de la Función Pública

